

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 13 de julio

Número 159

## Delegación de Hacienda

### Catastros de Rústica

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que durante quince días, se hallan expuestas en la casa Ayuntamiento de Barrios de Villadiego, las relaciones de características, deducidas de los trabajos de revisión sobre concentración parcelaria.

Burgos, 27 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de cognición 121 de 1974, seguido por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre de Palacios y Lope, S. A., contra herederos de don José María Palomero, y «Taberna Típica» de Carcedo de Burgos, en reclamación de 17.146 pesetas, a medio del presente se emplaza a los herederos de dicho don José María Palomero, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos, y caso de verificarlo se les hará entrega de la copia de demanda y documentos para que en el plazo de tres días contesten a la demanda, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de don José María Palomero, expido el presente en Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero. 3550.—166,00

D. Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 83 de 1974, a los que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 28 de junio de 1974.—Habiendo visto y oído el Sr. D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Javier Dehesa Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Olmos de la Picaza (Burgos), defendido por el Letrado don José María García Moreno, contra herederos desconocidos de don Tomás Noriega Fernández y contra la Compañía Nacional Hispánica Aseguradora, con domicilio ésta en Madrid, Alcalá 61, en reclamación de cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Javier Dehesa Gómez, contra los ignorados herederos de don To-

más Noriega Fernández y la Compañía Nacional Hispánica Aseguradora, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en su consecuencia debo condenar y condeno a los expresados demandados, a que solidariamente paguen al actor la suma de cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesetas, como indemnización por daños causados al mismo y con expresa condena en costas a dichos demandados.— Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados, en la forma dispuesta en el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndolo por edictos si no se solicita la personal dentro de quinto día, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Asterio Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Tomás Noriega Fernández y Compañía Nacional Hispánica Aseguradora, expido el presente en Burgos, a 8 de julio de 1974.—El Secretario, Licinio Vaquero. 3.574.—347,00

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 242/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal

y como denunciante Saturnino Vegas Vivar, mayor de edad, obrero y vecino de Buniel, siendo perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y como denunciado Jean Pierre Gallo, domiciliado en París y actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Pierre Gallo, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, así como a que indemnice a la Renfe en la cantidad de dos mil ochocientas noventa y cinco pesetas, importe de los daños causados.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Asterio Gutiérrez.— Rubricado.»

Publicación.— La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Jean Pierre Gallo, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la presente en Burgos, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.— El Secretario, Licio Vaquero.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Habiendo cesado por fallecimiento, en el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital, don Tomás Manero de la Fuente, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que quieran formular reclamaciones contra la fianza del expresado señor Procurador, lo hagan dentro del plazo de seis meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Burgos, 5 de julio de 1974.— El Secretario de Gobierno en funciones, José María Hervás García.

### Delegación de Trabajo de Burgos

#### Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical provincial de trabajo de la actividad de Talleres de Tintore-

rias, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa, que suscrito por la Comisión Deliberante ha sido remitido a esta Delegación, y

Resultando: Que en fecha 10 de mayo pasado la Delegación Provincial de Sindicatos comunicaba a ésta haber aprobado la iniciación de deliberaciones, y en 1.º del actual mes de julio se recibieron los textos acordados y firmados, adjuntándose la documentación complementaria sobre el colectivo afectado y su diversificación profesional, así como los datos sobre salarios reales, y el informe de la adecuación del incremento pactado al límite señalado en el artículo 12 del Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que el Convenio acordado cumple los condicionamientos básicos del art. 4.º de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, estando las mejoras pactadas dentro de los límites que señala el art. 12 del Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre, y sin representar incremento en los precios de los servicios prestados por las empresas, como se hace constar taxativamente en la segunda disposición adicional del Convenio, por lo que procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Acuerdo: Declarar homologado el Convenio Colectivo Sindical Provincial de trabajo de la actividad de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa, disponiendo su notificación y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro.— El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

\*\*\*

*Convenio Colectivo Sindical de trabajo de ámbito provincial, para la actividad de Talleres de Tintorería, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa*

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º— *Ámbito de aplicación.* Las disposiciones del presente Convenio Colectivo sindical,

obligarán a partir de su entrada en vigor y durante su vigencia, a la Agrupación de Tintorería y Limpieza, Lavanderías y Planchado de Ropa de la provincia de Burgos.

Art. 2.º — *Vigencia y duración.* El presente Convenio Colectivo sindical entrará en vigor en la fecha de su publicación por la Autoridad laboral. Tendrá una duración de dos años y surtirá efectos económicos, a partir del 1.º de junio de 1974.

Art. 3.º — *Compensación y absorción.* Las condiciones pactadas en este Convenio, tanto las económicas como las de otro carácter, formarán un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Las disposiciones legales futuras, que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos que comprenda este Convenio, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas en cómputo anual, superan el nivel total de este Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las pactadas en el presente Convenio.

#### CAPITULO II

##### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art. 4.º — *Jornada laboral.* Se realizará jornada de 45 horas semanales para las categorías laborales, distribuidas en la siguiente forma:

Para el personal afecto a los Talleres de Tintorerías y Lavado de ropa, se declarará festivo el sábado por la tarde. Para el personal dependiente de los despachos de recepción y entrega de prendas, la jornada durante la semana, comenzará a las 9,30 de la mañana en lugar de hacerlo a las 9. Para el personal administrativo, tanto de Talleres como de Despachos, la Ordenanza Laboral, tiene prevista ya la jornada de 45 horas semanales.

#### CAPITULO III

##### CONDICIONES ECONÓMICAS

Art. 5.º — *Retribuciones.* El personal afectado por el presente Convenio, percibirá los salarios que a continuación se indican:

PERSONAL DE TALLERES:	Salario diario
Encargado/a ... ..	265
Oficial de primera ... ..	260

Oficial de segunda ... ..	255
Oficial de tercera ... ..	253
Especialista ... ..	249
Peón ... ..	245

## PERSONAL DE DESPACHOS:

Encargado/a ... ..	251
Oficial/a ... ..	247
Ayudante/a ... ..	243

Art. 6.º — *Gratificación especial.* Se establece una tercera paga con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, cuya cuantía será de 7 días de salario pactado en este Convenio, que será abonada el día 11 de octubre de cada año.

Art. 7.º — *Gratificaciones.* Con motivo de las fiestas de Navidad y del 18 de Julio, el personal afectado por el presente Convenio, percibirá 30 días del salario establecido en el artículo 5.º.

Art. 8.º — *Vacaciones.* El personal sujeto a este Convenio, tendrá derecho al disfrute de vacaciones anuales retribuidas, de una duración mínima de 21 días naturales, más un día por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 días, cualquiera que sea su categoría profesional, respetándose en este sentido las condiciones más beneficiosas que pudiera tener adquiridas cualquier productor.

Art. 9.º — *Accidente de trabajo.* En caso de accidente de trabajo, la empresa se compromete a completar las prestaciones correspondientes al productor en esta situación, hasta llegar al 90 por 100 de la retribución real por él percibida en el mes anterior.

## CAPITULO IV

Art. 10. — *Comisión de vigilancia.* Cuantas cuestiones, dudas y divergencias se produzcan o puedan producirse sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, serán sometidas a una Comisión de vigilancia, que estará constituida por don Elías Albo López y don Eduardo Mercado Juauros, en representación de los trabajadores y don Angel García Castañeda y don Elías Fuente Barrio, en representación de las empresas, figurando como Secretario el del Sindicato y actuando bajo la presidencia del Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Esta Comisión actuará, sin invadir en ningún momento el ámbito al que alcanzan las atribuciones de las jurisdicciones previstas en las

normas legales que regulan la convención colectiva de trabajo.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — En todo aquello que no se hubiera pactado en este Convenio y afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de trabajo para la Industria de Tintorería y Limpieza, Lavanderías y Planchado de Ropa, así como a las demás disposiciones legales vigentes.

Segunda. — Se hace constar expresamente que las ventajas acordadas por la Comisión Deliberante de este Convenio, no repercutirán en el alza de los precios actuales de los servicios prestados por las empresas.

Tercera. — Las presentes estipulaciones, a las que las partes dan plena validez, han sido acordadas por libre manifestación de voluntades y en su consideración, las partes, expresan su renuncia a formular recurso alguno contra la resolución de este Convenio Colectivo.

## Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Burgos

*Convocatoria de oposición libre para proveer una plaza de Jefe de Negociado en el Colegio Oficial de Médicos de Burgos.*

Se anuncia, para su provisión en propiedad, una plaza de Jefe de Negociado en el Colegio Oficial de Médicos de Burgos, con la dotación de 14.087 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias, con la obligación de realizar jornada completa.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid, en el Consejo General de Colegios de Médicos, calle de Villanueva, 11, 3.º, y darán comienzo los exámenes pasados tres meses de publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Burgos, en plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

El programa y demás detalles obran en el Colegio Oficial de Médicos de Burgos, calle de Vitoria,

número 13, a disposición de los aspirantes.

La edad máxima para poder optar a esta oposición será la de 30 años.

Burgos, 9 de julio de 1974.

3.621.—191.00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

## Rectificación de anuncio

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de julio actual, número 152, aparece inserto anuncio de este Ayuntamiento, convocando la provisión en propiedad mediante oposición, de 4 plazas de funcionarios conductores de vehículos municipales de este municipio.

En la base 1.ª de dicha convocatoria, se hace constar: Que la plaza tiene asignado un sueldo de 61.200 pesetas anuales, según corresponde al coeficiente 1,7 del Decreto 2.056/1973.

Estando pendiente de clasificación y visado por la Dirección General de Administración Local el coeficiente regulador del sueldo de mencionadas plazas de funcionarios conductores; se entenderá modificado el precitado anuncio de convocatoria de la oposición publicado en el B. O. de la provincia núm. 152, de fecha 5 de julio de 1974, en el sentido siguiente.

Cada plaza tendrá asignado el sueldo anual que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo 2056/1973, según coeficiente que autorice la Dirección General de Administración Local.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los oportunos efectos de rectificación del inserto en el B. O. de la provincia número 152, anteriormente referido.

Aranda de Duero, 9 de julio de 1974. — El Alcalde, José Eugenio Romera.

## Subastas y Concursos

## Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por acuerdo municipal y conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y del pliego de condiciones que existe, se anuncia subasta única para adquisición por el Ayuntamiento de un vehículo tipo Dumper, para servicio de

limpieza y un cortacéspedes para las piscinas, cual se establece en el pliego de condiciones.

El tipo de licitación conjunta para ambos, es el de 150.000 pesetas a la baja.

La fianza provisional para poder licitar es la de 4.500 pesetas y la definitiva para el adjudicatario, el 6 por 100 de la adjudicación, constituidas del modo establecido en el artículo 75 del Reglamento.

Los que deseen concurrir a esta subasta presentarán su proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente (inclusive) al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de once de la mañana a dos de la tarde y el acto de apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil del último de presentación de las mismas, a las trece horas. La proposición se ajustará al modelo contenido en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría y será presentada en sobre cerrado, que puede ser lacrado, acompañada de los documentos exigidos en el mismo.

El pliego de condiciones de esta subasta, aprobado por el Ayuntamiento, se expone al público en Secretaría por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación antes citado y a cuyo resultado, queda supeditada la celebración de la subasta.

Quintanar de la Sierra, 5 de julio de 1974.—El Alcalde, Juan José Olalla.

3.578.—291,00

**Ayuntamiento de Olmedillo de Roa**

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la debida autorización del ICONA, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto y tipo de la misma.— Adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existente en el monte de utilidad pública, núm. 201-C «Carregumiel»

Tipo de licitación.—Será de seis mil pesetas (6.000 pesetas) anuales.

Duración del arriendo.— Ocho años, coincidentes con ocho temporadas de caza, dando comienzo

con la presente y terminando con la de 1981-82.

Presentación de plicas.—Durante el plazo de 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Garantía provisional.—El 3 por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva. — Importe del seis por ciento del remate.

Modelo de proposición.— Se adaptará al modelo oficial que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas.— A las trece horas del 21 día hábil, contado a partir del siguiente del de la fecha de publicación de este anuncio y en la Casa de Concejo.

Segunda subasta.—Caso de resultar desierta la primera tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo transcurridos diez días (10) hábiles, a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera, celebrándose en el mismo lugar y hora.

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ... .., provincia de ....., provisto de D. N. I. núm. ...., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del monte de utilidad pública número 201-C «Carregumiel», término municipal de Olmedillo de Roa, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas ..... (expresese en letra y cifra) ..... anuales, pagaderas de la forma establecida, cumpliendo así mismo las restantes condiciones establecidas en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional.

Olmedillo de Roa, 5 de julio de 1974.—El Alcalde, Constancio Mambilla. 3.576.—362,00

**Ayuntamiento de Valdezate**

Al día siguiente hábil en que se cumplan 20 también hábiles del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Bolelín Oficial

de la provincia, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa, previa la aprobación por el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales del que se ha solicitado su cración, la subasta del aprovechamiento de la caza de coto privado donominado «Carrapajares», de este término municipal y pertenencia de este municipio, en las siguientes condiciones:

Duración de contrato: Ocho años o temporadas de caza, según consta en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 30.000 pesetas por temporada.

Fianza provisional: 900 pesetas, siendo la definitiva del 6 por 100 del importe del remate correspondiente a cada año.

Las proposiciones, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de 10 a 2, desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las 13 horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente por cuantos lo deseen.

Las proposiciones deberán reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas, debiendo ajustarse al modelo de proposición que obra en el pliego de condiciones.

Valdezate, 4 de julio de 1974.— El Alcalde, Fabriciano Requejo. 3.577.—232,00

**Anuncios Particulares**

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Extravío de la libreta número 73.204, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta de año número 1.770-7, de la Oficina de Huerta de Rey.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 2.351-6, de la Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones, 15 días.